

## REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RePGTyORE COMO OPERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES

Los interesados en inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de Operador deberán presentar una solicitud de inscripción ante la Secretaría de Ambiente consignando y adjuntando de forma ordenada la siguiente información, **además de toda la documentación necesaria para cumplimentar con los extremos exigidos en el Decreto N° 2263/15:**

Nota dirigida a la **Secretaría de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES** solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de **Operador de Residuos Especiales**, firmada por el representante legal o apoderado de la firma, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter de manera certificada y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción, declarando:

### 1. Datos de identificación de la Empresa

- 1.1. Nombre completo y razón social, estatuto o contrato social certificado ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia).
- 1.2. Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda, certificada ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia).
- 1.3. Constancia de inscripción en AFIP vigente que incluya la actividad específica para la cual solicita su inscripción en el RePGTyORE.
- 1.4. Representante legal, acompañado de la documentación debidamente certificada que acredite tal carácter.
- 1.5. Domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén, a los fines de las notificaciones.
- 1.6. Domicilio real de la empresa (oficina y/o base/s operativa/s).
- 1.7. Número de teléfono y casilla de correo electrónico.

### 2. Representante Técnico Profesional

- 2.1. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA) vigente.
- 2.2. Nota de aceptación y designación del cargo firmada por ambas partes.
- 2.3. Domicilio real en la provincia de Neuquén debidamente acreditado mediante copia del Documento Nacional de Identidad.

### 3. Habilitaciones y Permisos (en caso de corresponder)

- 3.1. Habilitación o Licencia comercial.
- 3.2. Licencia ambiental del proyecto otorgada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén.
- 3.3. Informar certificación de Normas de Calidad y Gestión Ambiental.

#### 4. Operaciones y procesos

- 4.1. Nombre y descripción de la/s metodología/s a realizar y **operaciones de eliminación correspondientes según Decreto N° 2263/15** para cada corriente de residuo. Indicar si corresponde a una operación en planta permanente o transitoria.
- 4.2. Especificación detallada del tipo de **residuo especial encuadrado dentro de las categorías de Control (Y) y características de peligrosidad (H)** establecidas en el Decreto N° 2263/15. Indicar la capacidad anual y tiempo estimado de aplicación de la operación de eliminación.
- 4.3. Descripción de los procedimientos a implementarse durante las operaciones de eliminación de residuos especiales así como durante las operaciones de carga, descarga y almacenamiento transitorio de los mismos.
- 4.4. Especificación y descripción del equipamiento e instalaciones a utilizar, adjuntando registro fotográfico real de las instalaciones.
- 4.5. Diagrama de flujo de cada proceso.
- 4.6. Análisis fisicoquímicos y/o biológicos previstos para seleccionar y determinar la factibilidad de la operación de eliminación declarada.
- 4.7. Caracterización de los efluentes gaseosos en caso de corresponder, con el respectivo plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire.

**Para las operaciones de eliminación declaradas deberá llevarse a cabo, de manera previa a la inscripción de la metodología, una prueba de rendimiento y eficiencia correspondiente.**

#### 5. Residuos Generados durante el/los procesos

- 5.1. Identificación y características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos especiales generados en las diferentes etapas del proceso de tratamiento. Indicar el componente mayoritario.
- 5.2. Encuadrar dichos residuos dentro de las categorías sometidas a control (Y) del Decreto 2263/15.
- 5.3. Almacenamiento transitorio, empresa habilitada encargada de su transporte a planta de tratamiento, empresa tratadora indicando la metodología de tratamiento y su disposición final.

#### 6. Medidas para minimizar las corrientes de desecho

- 6.1. Sustitución de materias primas.
- 6.2. Cambios de tecnología.
- 6.3. Recuperación y reciclaje.
- 6.4. Otro.

#### 7. Sitios y condiciones de almacenamiento.

- 7.1. Sistemas de impermeabilización.
- 7.2. Almacenaje. Descripción, características y condiciones de almacenamiento de los residuos a tratar y tratados. Sistemas de impermeabilización, barreras de contención, etc.
- 7.3. Descripción de las características del sitio para el almacenamiento de cada uno de los residuos especiales a tratar, así como de los residuos y productos que se generen.

## 8. Plan de Contingencias

- 8.1. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales, y en las temáticas de Higiene, Seguridad y Ambiente.
- 8.2. Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales.
- 8.3. Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.
- 8.4. Procedimiento que implementara el personal frente a los distintos tipos de contingencias.
- 8.5. Manual de Higiene y Seguridad.
- 8.6. Planes de capacitación anual del personal.
- 8.7. Rol de llamados ante emergencias.

**Será requisito para la inscripción en el RePGTyORE como Operadores de Residuos especiales, la presentación de la Memoria Técnica, en la forma y con los extremos fijados en el Decreto N° 2263/15 y el pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén. Asimismo, deberán estar cumplimentados todos los requisitos exigidos a través del expediente y conforme lo requerido en Decreto N° 2263/15.**